

EMPLAZA

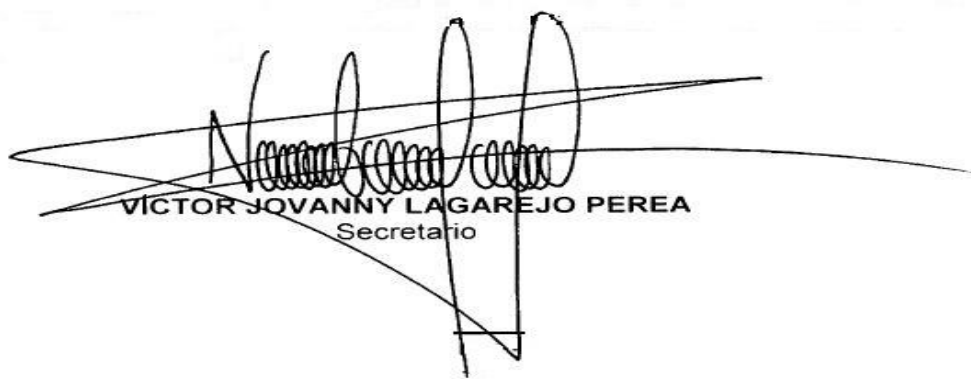
A todas aquellas personas que se crean con derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones conexas; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan hacer valer sus derechos ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la Carrera 6ta Nro. 32 - 109, Piso 7, Barrio Huapango, a la solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2024-00010-00** instaurado por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS SEDE CENTRAL a través de apoderado judicial, a favor del

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA LA MOLANA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Atrato departamento de Chocó, Baldío adjudicado y titulado por el instituto Colombiano de Reforma Agraria- INCORA, mediante Resolución No 00631 de 10 de marzo del 2015, con FMI 180-39839 del Circulo Registral de Quibdó, y cédulas catastrales 2705000000000138000 2705000000000139000, se compone de dos (2) áreas continuas de terreno separadas por las aguas del río Atrato, que abarca una superficie cartográfica total de 1791 ha + 8826 m2.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado se les designará un representante judicial de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso Art.161 del decreto 4633 del 2011, en concordancia en el literal E del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

La presente publicación del auto admisorio de la demanda en **cumplimiento del numeral 2 del artículo 125 del D. L. 4635 de 2011**, se publicará en un diario de amplia circulación nacional y local; informando que transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. **Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.**

Dado en la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil cuatro (2024)



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario